ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 SEP 2025

ACTA N° 30
RES. N° 2386/025
Exp. 2025-25-1-003175
Kg

VISTO: La solicitud formulada por el Plan Educativo Cultural, relacionada con la edición del libro "Fiesta de la Primavera de Dolores, Inventario del patrimonio cultural inmaterial" y la Fiesta de la Primavera de Dolores, a realizarse el segundo fin de semana de octubre de 2025.

RESULTANDO: I) Que en el marco de las actividades de la Comisión de Educación en Patrimonio de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), se trabajó en el proceso de patrimonialización a nivel nacional de la Fiesta de la Primavera, fiesta tradicional de la que participa toda la población, que nace y se gestiona anualmente por las instituciones de secundaria y escuela técnica de esa ciudad desde el año 1960.

II) Que la Oficina Regional de Cultura de UNESCO, Montevideo, realizó una inversión de U$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), para el pago de tres técnicos en antropología y economía, que trabajaron en la recolección de datos y elaboración de dicho inventario, a cargo de la directora de Patrimonio Inmaterial de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, Lic. Leticia Cannella, junto con la Asistente Académica del Plan Educativo Cultural de esta Administración, Prof. María Noel Tenaglia.

III) Que la Asesoría Educativo Cultural de la ANEP informa que el día 21 de febrero de 2025 se hizo entrega a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, el inventario con la petición de la patrimonialización de la Fiesta de la Primavera de Dolores, la que sería un hito a nivel nacional, pues todavía no ha habido una fiesta que se haya patrimonializado en el país.

IV) Que se solicita se apruebe la edición del libro de referencia, que tendrá un valor estimado de $ 157.900 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil novecientos), de acuerdo al presupuesto que luce a fs. 5 y 6 de obrados.

V) Que asimismo se peticiona la declaración de interés de la Fiesta de la Primavera, que se realizará el segundo fin de semana de octubre de 2025.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa disponibilidad condicionada por un monto de $ 157.900 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil novecientos), con cargo al Proyecto 218, hasta la realización efectiva de la trasposición dispuesta por Resolución N° 2060/025, Acta N° 26 de fecha 11 de agosto de 2025 del Consejo Directivo Central.

II) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa eleva las actuaciones sin objeciones que formular a lo solicitado.

III) Que División Jurídica informa que no se advierten impedimentos de naturaleza jurídica para acceder a lo peticionado de fs. 1 a 4 de obrados, por la Asesoría Educativo Cultural.

IV) Que respecto a la edición del libro, sin perjuicio de surgir la disponibilidad presupuestal para su impresión, la contratación deberá realizarse con arreglo a los procedimientos correspondientes, en función del monto emergente del presupuesto que luce a fs. 5 y 6 de obrados.

V) Que Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser valoradas por el Consejo Directivo Central.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1) Aprobar la edición del libro "Fiesta de la Primavera de Dolores, Inventario del patrimonio cultural inmaterial", elevado por el Plan Educativo Cultural, que luce de fs. 7 a 238 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

2) Declarar de interés educativo la Fiesta de la Primavera de Dolores, a llevarse a cabo el segundo fin de semana de octubre de 2025, organizada por los Liceos Nros. 1 y 2 y la Escuela Técnica de la mencionada ciudad.

3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar amplia difusión a las actividades de referencia.

4) Encomendar a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente, a efectos de la impresión del mencionado libro.

5) Autorizar a la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas a presentarse, por un monto de $ 157.900 (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete mil novecientos), con cargo al Proyecto 218, condicionada a la trasposición dispuesta por Resolución N° 2060/025, Acta N° 26 de fecha 11 de agosto de 2025 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese a la Oficina Regional de Cultura de UNESCO, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Direcciones Ejecutivas, Dirección de Comunicación Institucional, División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística, a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Presidente
ANEP – CODICEN
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN